

Miércoles, 3 de agosto de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casas de Miravete

ANUNCIO. Delegación celebración Matrimonio Civil.

Habiéndose aprobado el expediente Delegación de competencias del Alcalde en un/a Concejal/a para celebrar este matrimonio civil se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Dado que se considera conveniente y adecuado por haberlo solicitado así los contrayentes, delegar en D. Manuel Rodríguez González, Concejal de este Ayuntamiento, la celebración del matrimonio civil entre D. Gustavo Miguel Barquilla y D.^a Ana Belén Felipe Acedo, el día 10 de agosto de 2022,

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre Directrices sobre la autorización del matrimonio civil por los/as Alcaldes/as,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en favor de D. Manuel Rodríguez González, Concejal de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes D. Gustavo Miguel Barquilla y D.^a Ana Belén Felipe Acedo, el día 10 de agosto de 2022.

SEGUNDO. La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el Concejal ha actuado por delegación del Alcalde.

TERCERO. La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula



Miércoles, 3 de agosto de 2022

ante el Alcalde expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.

CUARTO. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres de conformidad con lo dispuesto por el art. 44.2 del R.D. 2568/1986.

QUINTO. Dar conocimiento de esta Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 del R.D. 2568/1986.

Casas de Miravete, 31 de julio de 2022

Juan Luis Curiel Alvarado

ALCALDE

